



Cédula de Seguimiento  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 Ejercicio 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

<b>Observación Número: 01 ADM-FIN</b>	<b>Monto Observado: Sin Cuantificar</b>
---------------------------------------	---

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios, para el Municipio de San Sebastián del Oeste se aprobaron recursos por un monto de \$700,000.00 de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
Construcción de empedrado en la calle Amapa a la altura de la calle el Limón en la comunidad de la Estancia de Landeros	\$700,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de San Sebastián del Oeste.

Con relación al oficio 4530/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 24 de agosto de 2015, cuyo asunto es de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informes Trimestrales enviados a la SHCP.
- Informe Final de los Proyectos (anexo 2 de las Disposiciones).
- Acta entrega-recepción.

**Correctiva:**

I. El Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el

3341



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIAN DEL OESTE/2015 Ejercicio 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

Marzo 2017

Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Antecedentes seguimiento 01**

No envía respuesta para el seguimiento a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas. Por lo que se consideró No Solventada.

**Antecedentes seguimiento 02**

Los documentos enviados son insuficientes para el seguimiento a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas. Por lo que se consideró No Solventada.

**Documentación presentada:**

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, mediante oficio número 16/088, de fecha 16 de noviembre de 2016, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

- Oficio 57/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director de Obras Públicas entrega a la Contraloría Municipal copia certificada de la documentación del expediente de obra.
- Oficio 56/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual el Director de Obras Públicas solicita el expediente de obra al ex Director de Obras Públicas, con la finalidad de contestar las observaciones.
- Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.
- Contrato No. DGOP-001/2014 FOPEDEP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Cédula de Seguimiento  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL EJERCICIO 2014  
**Ejecedor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

Escrito de fecha 21 de mayo de 2014, mediante el cual indican dar inicio de obra.

Escrito de fecha 17 de abril de 2014, mediante el cual se exenta a la empresa contratista de la fianza de cumplimiento, fundamentándolo en el artículo 48 de la LOPSRM.

Escrito de la empresa contratista, mediante el cual informa estar preparada para dar inicio a los trabajos.

Proyecto ejecutivo por parte de la ejecutora.

Presupuesto de Obra por la ejecutora.

Análisis de precios unitarios.

Especificaciones Generales de construcción.

Resumen de partidas.

Memoria de cálculo de obra.

Calendario de obra.

Reporte fotográfico.

Estimación 1 (factura, caratula, cuerpo y generadores, con memoria fotográfica y croquis de ubicación).

Estimación 2 (factura, caratula, cuerpo y generadores, con memoria fotográfica y croquis de ubicación).

Finiquito de obra.

Anexo 01: Cartera de Proyectos.

Anexo 02: Calendario de ejecución.

Anexo 06: Informe Final.

Acta Entrega-Recepción de obra, de fecha 22 de junio de 2014.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	S/C	<b>Pendiente</b>	---
---------------------------------	-----	--------------------------	-----	------------------	-----

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se pudo constatar que se generó el Anexo 06 - Informe Final y el Acta de Entrega Recepción de la Obra, documentación que se considera suficiente y en cumplimiento con la normatividad aplicable.

En relación al punto II, procedimientos de responsabilidad promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público, y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Cédula de Seguimiento  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.  
 Ejercicio 2014

Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o programa. Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Organismo Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de despagos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organismos de Fiscalización.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Transferencia.

**Comentario**

Al no tener respuesta para esta recomendación, y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere** la responsabilidad del seguimiento en los mismos términos de la recomendación correctiva al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco.

**Por el Organismo Estatal de Control**

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra 	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convendida 	L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Puliido Personal Contratado 
---	---	---

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 Ejercicio 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

**Observación Número:** 02 ADM-FIN **Monto Observado:** Sin Cuantificar

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios, para el Municipio de San Sebastián del Oeste se aprobaron recursos por un monto de \$700,000.00 de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
Construcción de empedrado en la calle Amapa a la altura de la calle el Limón en la comunidad de la Estancia de Landeros	\$700,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$700,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de San Sebastián del Oeste.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse recepción" con el que se comprueba que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Sebastián del Oeste, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que esta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Organo Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEF)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEF- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 Ejercicio 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

Marzo 2017

a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar esta observación, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento: 03**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 16/088**

**Antecedentes seguimiento 01**

No envía respuesta para el seguimiento a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas. Por lo que se consideró No Solventada.

**Antecedentes seguimiento 02**

Los documentos enviados son insuficientes para el seguimiento a las Recomendaciones Correctivas y Preventivas. Por lo que se consideró No Solventada.

**Documentación presentada:**

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, mediante oficio número 16/088, de fecha 16 de noviembre de 2016, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

- Oficio 57/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director de Obras Públicas entrega a la Contraloría Municipal copia certificada de la documentación del expediente de obra.
- Oficio 56/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual el Director de Obras Públicas solicita el expediente de obra al ex Director de Obras Públicas, con la finalidad de contestar las observaciones.
- Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.
- Contrato No. DGP-001/2014 FOPEDEF.
- Escrito de fecha 21 de mayo de 2014, mediante el cual indican dar inicio de obra.
- Escrito de fecha 17 de abril de 2014, mediante el cual se exenta a la empresa contratista de la fianza de cumplimiento, fundamentándolo en el artículo 48 de la LOPSRM.
- Escrito de la empresa contratista, mediante el cual informa estar preparada para dar inicio a los trabajos.
- Proyecto ejecutivo por parte de la ejecutora.
- Presupuesto de Obra por la ejecutora.
- Análisis de precios unitarios.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Cédula de Seguimiento  
 Entidad Federativa: Jalisco

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL OESTE/2015 Ejercicio 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

- Especificaciones Generales de construcción.
- Resumen de partidas.
- Memoria de cálculo de obra.
- Calendario de obra.
- Reporte fotográfico.
- Estimación 1 (factura, caratula, cuerpo y generadores, con memoria fotográfica y croquis de ubicación).
- Estimación 2 (factura, caratula, cuerpo y generadores, con memoria fotográfica y croquis de ubicación).
- Finiquito de obra.
- Anexo 01: Cartera de Proyectos.
- Anexo 02: Calendario de ejecución.
- Anexo 06: Informe Final.
- Acta Entrega-Recepción de obra, de fecha 22 de junio de 2014.

Resultado del Análisis	
Recomendación Correctiva	Situación: Transferencia
Observado	S/C
Solventado	S/C
Pendiente	---

Una vez analizada la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, este Organo Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Organo Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y a la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Organo Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapagos administrativos y legales, en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Organos de Fiscalización.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
Controlaría del Estado



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEP)  
AUD/INT/JAL/FOPEDEP- SAN SEBASTIÁN DEL EJERCICIO 2014  
Ejercicio 2014  
Auditoría H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.  
Ejecutor

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia.
<p><b>Comentario</b></p> <p>Al no tener respuesta para esta recomendación, y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>se transfiere</b> la responsabilidad del seguimiento en los mismos términos de la recomendación correctiva al H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco.</p>	
Por el Órgano Estatal de Control	

<p><b>Director General de Verificación y Control de Obra</b> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño L. A. E. Ma. Guadalupe Galván</p>	<p><b>Directora de Área de Obra Convendida</b> L. A. E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</p>	<p><b>Personal Contratado</b> L. C. P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido</p>
--	--	---